Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 750 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NOS VAMOOS S.A CON RUC Nº 80112399-2 CON REPRESENTANTE LEGAL PATRICIA NOEMI DOLDAN PORTILLO, EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.-

Mariano Roque Alonso, 06 de septiembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 06 de septiembre, de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783**

CONSIDERANDO

Que por Memorándum, de fecha 14 de julio de 2023 presentada por Ing. Noelia Godoy, Directora del Proyecto ÑASE TENONDE GOTYO solicitando el inicio de la Adquisición de pasajes aéreos. -

Que, por Dictamen U.O.C. N° 023/2023, de fecha 16 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que en Fecha 07 de mayo de 2020 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas publica la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL. SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Donde indican las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación, esta Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Roque Alonso , manifiesta cuanto sigue:
El tipo de proceso y atendiendo a la naturaleza del mismo, resulta complejo cuantificar los precios para los distintos destinos que eventualmente requieren los beneficiarios. Es importante resaltar que la presente contratación no se realiza para destinos específicos, y otro punto importante es que las compañías sufren variaciones diarias en los costos de pasajes que puedan ser emitidos a nivel mundial. Las agencias cotizan en bases de porcentaje de recargos y/o descuento por cada emisión de pasajes, de esta manera, el precio que la convocante debe abonar al contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual baria según destino, mes del año y cotización del dólar.

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 433.783, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783., fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **302"SERVICIOS"** del Programa N° 2-1-6 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1114/2023 de fecha 07 de julio de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución I.M 649/2023, SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783., de fecha 28 de julio de 2023.

Secretaría Gral

Que, por Nota UOC N° 225/2023 de fecha 26 de julio de 2023, se comunica el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783, de a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Secretaría Gral

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Que, por Nota UOC N° 234/20223 en fecha 24 de agosto de 2023, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **IFLY TRAVEL SA, KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., PREMIER S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A.**

Que el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 06 de septiembre de 2023, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda

Conforme al Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP Nº '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N'2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa NOS VAMOOS S.A CON RUC Nº 80112399-2, *cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, se recomienda su adjudicación.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades Institucional. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº2051/03" De Contrataciones Públicas" y el articulo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67º Inc. f) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- ADJUDICAR: a la firma NOS VAMOOS S.A CON RUC Nº80112399-2.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: *"**Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**".-*

Secretaría Gral

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.-

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso
INTENDENCIA

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones;

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el informe del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.-**

Art. 2º ***ADJUDICAR*** el llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO ID N° 433.783.-, a la **FIRMA NOS VAMOOS S.A CON RUC Nº 80112399-2 CON REPRESENTANTE LEGAL PATRICIA NOEMI DOLDAN PORTILLO,** por un Monto total de adjudicación: total de precios unitarios: Gs. 1.000.000 (Son Gs. Un millón) IVA INCLUIDO. – y Monto Mínimo: 102.591.000.- y Monto Máximo: 205.182.000.-, Conforme al **ANEXO Nº I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, que forma parte de la presente resolución.-

Art.3º ***REMITIR*** una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art.4º ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Vidallet
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría Gral

INTENDENCIA

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
"DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS",

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	Unidad	EVENTO	1	102.591.000	205.182.000	1.000.000	1.000.000

Monto total de adjudicación: total de precios unitarios: Gs. 1.000.000 (Son Gs. Un millón) IVA INCLUIDO. –
Monto Mínimo: 102.591.000.-
Monto Máximo: 205.182.000.-

Abog. Sandra Vidallet
Secretaria General

Carolina Aranda S.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral